



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales

El pleno de este municipio, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, procedió a la apertura del preceptivo trámite de información pública a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimasen pertinentes ante el Pleno municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Reguladora del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reglamento de uso instalaciones deportivas municipales

Artículo 1. Disposiciones generales. Constituye el objeto de este Reglamento regular los derechos y las obligaciones de los ciudadanos como usuarios de estos servicios públicos, así como diversos aspectos directamente vinculados al uso y acceso de las personas a las instalaciones y demás servicios del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán. El presente Reglamento será de aplicación a todas las instalaciones deportivas municipales presentes y futuras de titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

Se entiende por instalaciones deportivas municipales, a los efectos del presente Reglamento, aquellas construidas o destinadas a la práctica deportiva y desarrollo del deporte, la actividad y la cultura física.

Corresponde a la Concejalía de deporte la aplicación, control y cumplimiento del presente Reglamento. Se dicta al amparo de las competencias que en esta materia atribuyen a los municipios las disposiciones legales vigentes, entre ellas, La ley 5/15 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla – La Mancha.

Artículo 2. Modificaciones. El Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, previo paso por el Consejo Municipal del Deporte, se reserva el derecho a dictar disposiciones o resoluciones para aclarar, modificar o desarrollar lo establecido en el presente Reglamento para la correcta utilización de las instalaciones.

Este Reglamento estará a disposición del público en las oficinas del Ayuntamiento y estará expuesto en la página web del Ayuntamiento.

Instalaciones Deportivas Municipales

Artículo 3. Las Instalaciones deportivas gestionadas por el Área de Deportes están formadas por los espacios deportivos (destinados a la práctica de actividades físico-deportivas), los espacios auxiliares o complementarios y otros edificios, así como los bienes muebles incorporados a cualquiera de ellos.

Artículo 4. El Área de Deportes velará por el mantenimiento, conservación y mejora de las instalaciones deportivas.

Artículo 5. El Área de Deportes gestionará las instalaciones deportivas siguiendo en su actuación el principio de servicio a los ciudadanos. Actualmente la relación de instalaciones deportivas puestas a disposición para su gestión por Área de Deportes es la siguiente:

Pabellón Polideportivo Municipal.

Dirección: C/ Álvaro de Montalbán.

Teléfono:

Actividades: fútbol sala, baloncesto, gimnasia rítmica.

Campo de Fútbol Municipal Fernando de Rojas.

Dirección: C/ Álvaro de Montalbán.

Teléfono:

Actividades: fútbol, modalidades de atletismo.

Complejo de pistas deportivas.

Dirección: C/ El Greco.

Teléfono:

Actividades: Tenis, pádel, fútbol 7, vóley-playa.

**Piscina municipal.**

Dirección: C/ Santa Lucía.

Teléfono:

Actividades: Cursos de natación y uso recreativo.

Pista polivalente centro cívico.

Dirección: Paseo de la Soledad.

Teléfono:

Actividades: Baloncesto, fútbol 7, voleibol, y otras que resulten adecuadas.

C.E.I.P. "Fernando de Rojas"

Dirección: C/ Álvaro de Montalbán.

Teléfono:

Actividades:

Artículo 6. En cada una de las instalaciones figurará con carácter preceptivo y en lugar visible, un cartel con la siguiente información:

- Normas específicas (si las hubiera) de uso.
- Decálogo de juego limpio
- Horarios e información.

Artículo 7. El encargado de cada Instalación Deportiva velará por el cumplimiento de las presentes normas estando capacitada para suspender actividades cuando:

- Se produzcan deterioros en las instalaciones
- Peligre la integridad física de los participantes
- Las condiciones ambientales y de las instalaciones sean adversas
- Existan intereses colectivos o compromisos adquiridos

Artículo 8. Será obligatorio el uso de indumentaria deportiva adecuada a la modalidad a realizar, así como el uso de calzado deportivo que corresponda, con arreglo a la superficie de juego.

Artículo 9. El acceso a las instalaciones deportivas supone aceptar las normas contenidas en este Reglamento.

Artículo 10. La autorización de uso queda supeditada a que el solicitante esté al corriente en el pago de los precios de utilización de las instalaciones deportivas.

Artículo 11. El encargado de cada Instalación Deportiva se reserva el derecho de modificar los usos autorizados cuando las necesidades de la Instalación lo requieran, previo aviso con la máxima antelación posible a las entidades o personas afectadas.

Artículo 12. El Ayuntamiento podrá autorizar, con sujeción a la normativa que le resulte de aplicación, la colocación de publicidad, estática o móvil, permanente o no, realizada por cualquier elemento técnico o soporte, en los espacios deportivos.

Usuarios

Artículo 13. En general, los clubes federados locales, en sus actividades de carácter autonómico y/o nacional, como máximo exponente del Deporte Rendimiento, se considerarán usuarios preferentes de cualquiera de las Instalaciones Deportivas bajo el marco y siempre que exista el correspondiente convenio de colaboración para el uso de instalaciones deportivas.

Con el fin de optimizar y racionalizar el uso de las instalaciones deportivas y de promocionar el deporte en todos sus ámbitos, también es usuaria de cualquiera de las Instalaciones Deportivas la ciudadanía en general.

Artículo 14. En particular, las prioridades de uso serán por este orden, Escuelas Deportivas Municipales, Clubes o asociaciones deportivas, particulares empadronados, no empadronados.

Artículo 15. La Competición oficial y reglada prevalecerá, con carácter general, sobre los entrenamientos o sobre cualquier otro tipo de actividad en las instalaciones salvo que la Concejalía de Deportes disponga de otra cosa.

Artículo 16. Los usuarios de las instalaciones pueden ser individuales o colectivos, pudiéndose establecer un régimen especial de uso para aquellos usuarios con los que se establezcan convenios o acuerdos especiales, en función de las disposiciones de uso fijadas.

Artículo 17. Los menores de doce años que no vayan a realizar una práctica deportiva dirigida y que accedan a las instalaciones deportivas, deberán ir acompañados en todo momento por un adulto que se haga responsable del menor.

Artículo 18. Cuando el usuario de la instalación sea un menor de edad, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales o la entidad que ostente la titularidad de la actividad colectiva.

Actividades

Artículo 19. Las actividades y usos que podrán desarrollarse en cada una de las instalaciones, estarán encuadrados dentro de alguno de los siguientes grupos:

- A. Accesos y usos (Bonos, Alquileres, etcétera)



- B. Alquileres de espacios (pádel, pistas polideportivas, campo de fútbol, etcétera)
- C. Actividades dirigidas
- D. Alquiler de material
- E. Competiciones, eventos y entrenamientos
- F. Actividades de animación, ocio y tiempo libre
- G. Otras actividades no deportivas (restauración, etcétera)

Artículo 20. La Concejalía de Deportes, cuando las necesidades del servicio lo requieran, se reserva el derecho de modificar los usos autorizados, cerrar espacios deportivos (p. ej.: por reparación, labores de mantenimiento o riesgo para la seguridad de las personas, etcétera) y anular puntualmente las actividades dirigidas, previo aviso a las entidades y/o personas afectadas a través de los medios oportunos con la máxima antelación posible.

Los alquileres ya abonados de espacios deportivos afectados por algún cierre puntual serán compensados con otro uso de similares características en fecha a convenir entre los afectados y la Instalación Deportiva. Las sesiones de actividades dirigidas o usos asociados a bonos o cursos que sean canceladas por algún cierre puntual no serán recuperables.

Horarios

Artículo 21. Se hará público el horario de apertura y cierre de cada Instalación Deportiva, que podrá variar en función de la actividad de la misma, de las competiciones oficiales, de la época del año o de las actividades propias del mantenimiento y de los periodos de vacaciones y festivos, de todo lo cual se informará puntualmente a los usuarios por correo electrónico, en los tabloneros de información de cada instalación y en la página web

Trámites

Artículo 22. Las instalaciones deportivas dispondrán, como medio preferente para las gestiones que conlleven el alquiler y uso de las instalaciones, de la web (www.pueblademontalban.com) para efectuar telemáticamente reservas, pagos o inscripciones en los servicios ofertados en cada instalación. Asimismo, todo usuario podrá ser atendido en la propia instalación en los horarios establecidos en cada una de ellas.

Artículo 23. Cualquier usuario podrá alquilar los espacios o servicios deportivos que desee, previo abono de su correspondiente importe. Con carácter general el pago se efectuará telemáticamente a través de la web o en persona en el ayuntamiento, sin perjuicio de admitir otras formas de abono en caso de no disponer de otra forma de pago.

Artículo 24. La realización de un alquiler periódico no conlleva la reserva para periodos posteriores.

Artículo 25. El plazo previo para poder realizar reservas será fijado por cada instalación. En función del tiempo y el tipo de actividad solicitada se pueden distinguir tres tipos de reservas:

- a. Reservas acogidas a programas deportivos.
- b. Reservas para competiciones y eventos.
- c. Reservas de usuarios.

Artículo 26. El procedimiento a seguir en el alquiler de espacios deportivos o inscripción en servicios deportivos será el siguiente:

1. Consulta de la disponibilidad del espacio o servicio a través de los diferentes medios disponibles que ofrezca cada instalación: página web, teléfono de atención al usuario, mostrador de información, etcétera

2. Una vez obtenida la confirmación de uso o disponibilidad del servicio, el usuario deberá alquilar y abonar el importe exacto de la tasa utilizando las formas de pago que establezca cada Instalación Deportiva, preferentemente vía telemática o a través de pago en la instalación.

3. Para aquellas reservas acogidas a programas deportivos y reservas para competiciones y eventos se procederá como establezca la normativa dictada para cada actividad o evento en concreto.

4. Las actividades realizadas bajo el marco de convenios con clubes para el uso de instalaciones estarán supeditadas a dicho convenio.

Artículo 27. Una vez abonado el servicio contratado, en caso de que la actividad haya comenzado, el usuario no tendrá derecho a la devolución económica, salvo que decida otra cosa el encargado de cada Instalación en función de la modalidad del servicio, duración del mismo, tiempo disfrutado y causas que motivan la baja del usuario del servicio.

En los casos reconocidos, el usuario que desee la devolución del importe satisfecho deberá solicitarlo en las oficinas del Área de Deportes cumplimentando el cuestionario destinado a ello, e indicando los datos personales, el teléfono, la cuenta bancaria donde realizar la devolución, la causa que lo justifica y la cuantía económica solicitada.

Artículo 28. Cuando las condiciones técnicas no permitan el uso de algún espacio deportivo (averías en general), la concejalía atenderá las reservas abonadas y anuladas por estas causas para su uso en otras fechas a convenir por ambas partes y siempre que ello fuera posible. Las sesiones de actividades dirigidas o usos asociados a tarifas planas que sean canceladas por algún cierre puntual no serán recuperables.

En caso de no poder utilizar una instalación al aire libre por inclemencias climatológicas, y siempre que no se trate de actividades dirigidas o usos asociados a tarifas planas, se podrá solicitar un nuevo uso sin cargo alguno, dentro de los siete días hábiles siguientes, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, el usuario decaerá en su derecho.



Artículo 29. Todas las quejas y reclamaciones que los usuarios quieran realizar, se dirigirán al Área de Deportes que dará seguimiento a dicha reclamación.

Precios

Artículo 30. Los precios establecidos para el uso de los espacios deportivos y de las actividades programadas de las Instalaciones serán los vigentes en cada momento y aprobados por el Consejo Municipal de Deporte, y ratificado en pleno para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. Dichos precios podrán ser revisados anualmente y serán publicados en la web.

Normas generales

Artículo 31. Derechos de los usuarios:

1. Usar y disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a los precios vigentes, de todos los servicios deportivos y sus instalaciones que gestiona el Área de Deportes.
2. Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa, curso o alquiler contratado, si bien el Área de Deportes de La Puebla de Montalbán, por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados con la máxima antelación posible.
3. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etcétera.. en las condiciones previstas en el presente reglamento y en las normas específicas de cada una de las instalaciones.
4. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento deportivo en buenas condiciones de uso.
5. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito a través del Área de Deportes.

Artículo 32. Deberes y obligaciones del usuario.

Serán normas de obligado cumplimiento para los usuarios, las contenidas en los apartados siguientes del presente artículo así como las que se establecen en el epígrafe “Normas de uso específicas”.

1. Con carácter general, el acceso a las instalaciones se realizará presentando al encargado el resguardo justificativo del pago por el precio correspondiente, antes de utilizar las instalaciones deportivas.
2. En todo momento los usuarios atenderán las indicaciones que le formule el personal de la instalación acerca del uso de la misma.
3. Si la actividad lo requiere, el representante o delegado de grupo acreditará su condición ante el personal de las instalaciones y será el responsable del uso de la instalación deportiva.
4. El acceso a cualquier espacio deportivo se hará con el calzado y ropa adecuada.
5. Los espectadores solo podrán permanecer en las zonas destinadas a ellos, no pudiendo acceder a los espacios deportivos (pistas, canchas, campo de fútbol, etcétera) ni a ningún otro lugar que no sea permitido al público.
6. No se permite el acceso de animales, excepto para las personas con disfunción visual que vayan acompañadas de perros guía, pudiendo estos permanecer en los espacios deportivos con el resto de usuarios, cumpliéndose en todo caso lo dispuesto en la legislación aplicable.
7. Se respetará en todo momento el equipamiento deportivo situado en las instalaciones.
8. Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, y se atenderá en todo momento las indicaciones del personal de las Instalaciones Deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en los espacios deportivos y sus dependencias.
9. Se respetará el tramo horario de alquiler o uso de las instalaciones.
10. En ningún caso está permitido:
 - Fumar en las instalaciones deportivas, salvo en los espacios no deportivos al aire libre (p.ej.: aparcamientos, etcétera) en los que sí está permitido fumar (artículo 7 Ley 42/2010). En todo caso se evitará el consumo de tabaco en las zonas de tránsito de usuarios y particularmente de menores.
 - La introducción o consumo de droga en las instalaciones deportivas.
 - La entrada de cualquier material que pueda ser utilizado como arma, la utilización de símbolos que inciten a la violencia o a comportamientos delictivos.
 - Adoptar cualquier conducta que pueda producir peligro o molestias a otras personas o que dificulte el normal desarrollo de la actividad.
 - El ejercicio de cualquier actividad, gratuita o no, en las instalaciones deportivas al margen de las actividades programadas y autorizadas por la Dirección (p. ej.: impartir o toma clases de enseñanza de cualquier modalidad deportiva fuera de las clases o cursos autorizados y programados por la Instalación deportiva, la compraventa de prendas deportivas fuera de los locales habilitados y destinados a ello, la comercialización de productos alimentarios fuera de los lugares permitidos, etcétera).
 - El consumo de bebidas alcohólicas, excepto en los servicios de bar-cafetería habilitados al efecto.
 - Filmar y fotografiar sin autorización expresa de la Dirección, salvo en competiciones, con el fin de respetar a los usuarios que realizan su práctica deportiva.
 - Comer y portar envases de cristal o latas en los espacios deportivos y vestuarios.



- Acceder a la instalación con vehículos, patinetes, patines y monopatines salvo en aquellas zonas destinadas al tránsito rodado y siempre que la Dirección lo permita. En el caso de motos y bicicletas, éstas se ubicarán en los espacios habilitados para tal fin.

11. El uso de cada espacio deportivo quedará sujeto al aforo establecido.

12. Todo usuario, al inscribirse, debe de notificar si padece alguna enfermedad o deficiencia física que pueda perjudicarle a la hora de realizar la actividad y que deba de ser informada al responsable de los servicios deportivos. Igualmente, y para poder atender las posibles eventualidades, el abonado deberá informar sobre:

- Necesidad de un concreto medicamento.

- Limitación para realizar determinadas actividades físicas.

13. El usuario colaborará en todo momento con el responsable de las instalaciones deportivas, respetando las normas de uso, tanto las generales como las específicas y cumpliendo las indicaciones verbales que se le comuniquen a través del personal de la instalación.

La dirección no se hace responsable de aquellas circunstancias, accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas o de las indicaciones verbales del personal de la instalación, de un comportamiento negligente o de un mal uso de la instalación, equipamiento o servicio, ni de posibles sustracciones o pérdidas que tengan lugar en la misma.

14. Los usuarios están obligados a guardar todos sus enseres en el interior de las taquillas instaladas en los vestuarios a tal efecto. El incumplimiento de esta norma exime de toda responsabilidad a la instalación. El usuario deberá dejar libre la taquilla que ha utilizado al finalizar su actividad, de no ser así el personal de la instalación podrá proceder a su vaciado.

15. Están prohibidas todas aquellas conductas que molesten a los demás usuarios, así como aquellas que alteren el buen funcionamiento de la instalación, como: gritos innecesarios, silbidos, conductas inapropiadas, uso de aparatos e instrumentos musicales, etcétera, cuidándose el respeto mutuo y la convivencia entre usuarios.

16. Aquellos usuarios que perturben con su conducta el buen funcionamiento de la instalación o molesten con su actitud ofensiva a otros usuarios serán invitados a abandonarla y, en su caso, la Dirección podría restringirle el acceso futuro a la misma con sujeción al régimen sancionador de este reglamento, sin perjuicio de adoptar las medidas legales oportunas.

17. El acceso a las instalaciones deportivas supone aceptar las normas contenidas en este reglamento.

18. Se deberá avisar de cualquier anomalía que observe en las instalaciones y equipamiento deportivo.

19. Además de las normas generales recogidas en el presente artículo existen otras específicas de cada espacio deportivo, que de forma genérica se exponen a continuación sin detrimento de otras normas complementarias que se puedan dictar en cada espacio concreto de cada instalación y que aparecerán publicadas en la web y en los tableros de información de la correspondiente Instalación Deportiva.

Normas específicas

Artículo 33. Piscina.

Con carácter general, en las piscinas se establecen las siguientes normas:

Es obligatorio:

- Ducharse antes del baño.

- Seguir las indicaciones del personal técnico y de los socorristas.

- Respetar las normas de seguridad de las instalaciones.

- Respetar a los demás usuarios.

- Hacer uso de las papeleras.

- Respetar los espacios que se destinen a cursillos de natación o a actividades dirigidas, así como las calles destinadas a juegos y al baño público.

- Prestar atención a las señales de seguridad de la piscina en lo que concierne al uso de trampolines, palancas o toboganes, así como a las referentes a la profundidad.

- Que los niños que no saben nadar lleven un dispositivo (chaleco, burbuja, etcétera), adaptado a cada edad, que favorezca la flotabilidad y que mantenga su cabeza fuera del agua.

No se permite:

- La entrada a los menores de 14 años, en horario de baño libre, si no van acompañados de una persona adulta.

- Fumar ni comer en todo el recinto de la instalación, exceptuando las zonas permitidas o destinadas expresamente a estos fines (terrazas-café, merenderos).

- La entrada de animales, excepto en casos especiales, como los perros guía.

- Introducir objetos de cristal, o de cualquier otro material rompible, y latas en la zona de playa y en el solárium.

- Entrar a la zona de baño vestido o con calzado de calle, excepto las visitas puntuales autorizadas por la persona responsable de la instalación, que llevarán protectores específicos para el calzado.

- El uso de objetos (pelotas, objetos hinchables, etcétera) que puedan suponer un riesgo o una molestia para los usuarios, excepto en los horarios y espacios establecidos con este fin.



- Los saltos, acrobacias, carreras, empujones o los juegos peligrosos dentro del agua (p. ej.: hundir a otra persona) o fuera de ella, que pongan en riesgo la seguridad del usuario o la del resto de los bañistas.
 - El acceso a la zona de baño de personas que sufran enfermedades dérmicas infectocontagiosas. En caso de duda, la Dirección podrá exigir la presentación de un certificado médico.
 - El uso de ropa interior bajo el bañador, así como toda prenda que no sea exclusiva para la natación, como son culotes, pantalones de atletismo, camisetas, etcétera
 - La entrada al recinto de piscinas de elementos tales como hamacas, sillas, tumbonas, mesas, sombrillas, barbacoas, neveras, etcétera
 - Los juegos con pelota o balón en todo el recinto de piscinas, salvo los autorizados por el socorrista
 - La utilización de aparatos sonoros o musicales que puedan molestar en los espacios de uso comunitario.
- Se recomienda:
- Que, antes de tirarse de cabeza al agua, se compruebe que la profundidad es suficiente y que no hay elementos o personas contra las cuales se pueda chocar.
 - Que los niños estén controlados en todo momento por una persona adulta, cuando se encuentren dentro del agua o alrededor de la piscina.
- Cursos en piscina
- En ningún caso podrán los familiares o acompañantes entrar en la playa de la piscina.
 - Es muy importante la puntualidad para no alterar la mecánica de limpieza de vestuarios o intercambio de taquillas.
 - La persona que se inscriba en algún curso de natación deberá integrarse en un grupo y efectuar los ejercicios que le indique su monitor, no pudiendo utilizar la hora del curso para la realización de ejercicios específicos, aunque sea por prescripción facultativa.
 - Ningún usuario podrá meterse en el vaso de piscina sin previa autorización del monitor de natación, ni entrometerse en la lámina de agua ocupada por un curso durante su realización sin previa aprobación del monitor correspondiente a su curso.

Baño recreativo

- La piscina de chapoteo es exclusiva para menores de 6 años.
- Los menores de 14 años deberán ir acompañados de personas mayores para entrar en el recinto de la piscina.
- Por su seguridad se desaconseja beber en exceso, especialmente bebidas de contenido alcohólico.
- En beneficio de todos, colabore con el personal del Centro, que estará a su disposición en todo momento.
- Para evitar riesgos innecesarios, evite dejar sin vigilancia a los menores que no sepan nadar.

Artículo 34. De los pabellones, pistas polideportivas y campo de fútbol, pistas de pádel:

1. Es obligatorio el uso de calzado deportivo en las salas polideportivas, así como que las suelas no generen desperfectos al suelo de la instalación.
2. Es obligatorio el uso de balones reglamentarios para jugar a fútbol sala, quedando expresamente prohibido la utilización de balones de fútbol y/o fútbol
3. Está prohibido colgarse de las redes, porterías, canastas y demás elementos del equipamiento deportivo, acceder a pista por lugares no preparados para ello, o realizar cualquier acción que perjudique a la instalación, así como a sus usuarios.
4. En ningún caso se permitirá la práctica deportiva con el torso descubierto.

Artículo 35. De los vestuarios:

1. El usuario de actividades deportivas dispondrá de un vestuario, que será asignado por la instalación a cada actividad y grupo. La utilización del vestuario corresponderá con la realización de la actividad deportiva puntual sin que se permita la utilización de vestuarios diferentes a los asignados.
2. Siempre que su existencia lo permita, será obligatorio el uso de las taquillas para guardar el equipamiento deportivo y útiles personales, facilitando así el uso de los vestuarios por parte de todos los usuarios. Sólo podrá mantenerse ocupada la taquilla mientras se esté realizando la actividad. Cualquier taquilla que permanezca ocupada a última hora del día será abierta y desocupada por el personal de la instalación, cuyo contenido permanecerá en la instalación un tiempo prudencial. El responsable de la instalación no se hace responsable de los objetos dejados dentro ni fuera de las taquillas.
3. El área de deportes se exime de toda responsabilidad por la pérdida o sustracción de prendas u objetos depositados en los vestuarios.
4. En caso de mal uso del mobiliario habilitado en los vestuarios que provoque su deterioro o que deje a este fuera de su funcionamiento normal, correrá a cargo del usuario su reposición.
5. Los usuarios individuales o colectivos guardarán en todo momento un comportamiento cívico para no perturbar la convivencia con el resto de los usuarios.
6. No se podrá acceder a las zonas húmedas con el mismo calzado que se trae del exterior.
7. Se ruega no malgastar el agua y hacer un correcto uso de las papeleras.
8. Cada Instalación Deportiva podrá establecer una normativa específica de acceso y uso de vestuarios.



Regimen sancionador

Artículo 36. Comportamientos sancionables.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente reglamento.

Tales incumplimientos se clasificarán en leves y graves, según se detallan en los artículos siguientes.

Artículo 37. Incumplimientos Leves.

Se considerará leve, el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando por su trascendencia no dé lugar a la calificación de grave. Y en particular los siguientes comportamientos:

a. Comportamiento inadecuado o irrespetuoso de los usuarios con el personal de la Instalación Deportiva o con otros usuarios, cuando no sea calificado como grave.

b. Atentar de forma leve contra los bienes de la Instalación Deportiva, con la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipamiento o material deportivo.

c. No respetar las normas del presente reglamento de instalaciones deportivas, cuando no sea calificado como grave.

d. No respetar las normas específicas de la instalación deportiva, cuando no sea calificado como grave.

Artículo 38. Incumplimientos Graves.

Serán considerados incumplimientos graves, los siguientes:

1. No respetar las normas del presente reglamento de instalaciones deportivas o las normas específicas de la instalación deportiva, cuando sea calificado como grave.

2. El maltrato de palabra u obra a empleados de la instalación, a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, jueces o causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento.

3. La sustracción de material deportivo u objetos personales de otros usuarios, monitores o cualquier otra persona.

4. Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.

5. Falsificar intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, datos bancarios, etcétera, y la suplantación de identidad.

6. La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves, entendiéndose por reincidencia la repetición de más de un incumplimiento sancionado como leve.

Artículo 39. Consecuencias.

1. Los incumplimientos leves se sancionarán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.

2. Los incumplimientos graves se sancionarán con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre treinta días y cinco años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

3. En todo caso la pérdida correspondiente de la condición de usuario no supondrá la devolución del precio.

La pérdida de la condición de usuario podrá afectar tanto a personas físicas como jurídicas (entidades abonadas) en el caso de tratarse de sujetos asociados o bajo la responsabilidad de la entidad correspondiente.

Artículo 40. Principios del procedimiento sancionador.

- Principio de tipicidad. Sólo constituyen infracciones sancionables las previstas como tales en la normativa general de aplicación, así como los incumplimientos leves y graves contemplados en el presente Capítulo.

- Responsabilidad. Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracciones o incumplimientos, las personas que resulten responsables de los mismos.

Cuando la infracción se cometa por varias personas conjuntamente, responderán de forma mancomunada de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan.

Serán responsables subsidiarios o solidarios quienes incumplan el deber de prevenir la infracción o incumplimiento.

- Principio de proporcionalidad. En la imposición de sanciones se guardará la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de infracción o incumplimiento y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración

b) La naturaleza de los perjuicios causados

c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza.

- Prescripción. Las infracciones e incumplimientos leves prescribirán a los tres meses y las graves a los seis meses.



El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción o incumplimiento se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción, la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si éste estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 41. Procedimiento

1. El procedimiento sancionador se iniciará a solicitud del encargado de la Instalación Deportiva quien elaborará el correspondiente informe justificativo.

2. Los hechos denunciados susceptibles de ser constitutivos de incumplimientos Leves o Graves se comunicarán, por escrito, a los interesados concediéndoles diez días hábiles de audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos y medios de prueba que estimen pertinentes.

3. Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario y de las pruebas practicadas, el Coordinador de Instalaciones Deportivas formulará la Propuesta de Resolución que proceda que se notificará al interesado concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que pueda alegar por escrito, a modo de conclusiones, lo que considere conveniente. Oído el interesado o transcurrido el plazo concedido sin que hubiere presentado alegación alguna, se elevará el expediente al Concejal Delegado para el dictado de la resolución que proceda.

4. La resolución será motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento, con independencia de su diferente valoración jurídica.

5. La resolución del Concejal Delegado se notificará al interesado dentro del plazo de cinco días hábiles. Contra el acuerdo de sanción adoptado por la Empresa Pública, podrán interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas conforme la legislación aplicable.

Artículo 42. Con independencia del procedimiento establecido en el artículo anterior.

En el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, o cause alteración del orden público, el personal de la instalación está autorizado para exigirle el abandono de la misma, requiriendo la presencia de los servicios de policía local, si la gravedad del caso así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores medidas.

Artículo 43. Tipos de sanciones.

Las sanciones podrán ser estimadas según la sanción leve o grave.

La sanción puede oscilar entre aspecto económico (dando como resultado el coste de la misma) y el aspecto social (para reeducación del individuo o grupo).

Disposición Final Primera. Resoluciones: Aquellos posibles casos que no estén contemplados en este Reglamento, serán solucionados en principio, por el Responsable de la Instalación, pudiéndose pasar el caso posteriormente a la Comisión Delegada de Deportes, para la solución del caso particular.

Disposición Final Segunda. Modificaciones: Las modificaciones a este Reglamento, así como las Tasas correspondientes a cada año, se publicarán de forma adecuada y con la antelación suficiente en el boletín municipal para lograr la máxima difusión.

Anexo: proyecto Deportivo Municipal

Índice.

Introducción.

Objetivos.

Norma reguladora.

Funciones del gerente o coordinador de las escuelas deportivas.

Funciones del responsable de instalaciones deportivas.

Criterios de subvención a asociaciones deportivas y clubes.

Decálogo de comportamiento.

Metodología escuelas deportivas.

Introducción

Hoy día es innegable la importancia que el deporte tiene para la sociedad en su conjunto. No hay más que ver la cantidad de gente que lo practica o está relacionada con él, bien como espectador, trabajador o integrante de una entidad deportiva. También es mucho el dinero que el deporte mueve y la riqueza que genera. Sin embargo, consideramos que el mayor aporte del deporte está relacionado con la salud y la educación. Su contribución a la mejora de la salud, calidad de vida y fomento de valores positivos en las personas es, sin duda, impagable.

Pese a ello, son muchos los estudios que constatan la escasa práctica física o deportiva de los españoles, más del 64% no practica deporte alguno. Y lo que es más preocupante, más de la mitad de nuestros jóvenes tampoco lo realiza. Al mismo tiempo, dichos estudios alertan de los riesgos que el sedentarismo puede causar en nuestra población: sobrepeso, diabetes, hipertensión... Por desgracia, este es el panorama en que se encuentran inmersos los ciudadanos de nuestra localidad.



Si queremos combatir el sedentarismo, la llamada plaga del futuro, es necesario sembrar cuanto antes, en nuestros jóvenes y mayores, hábitos y estilos de vida saludables. La OMS (Organización Mundial de la Salud) aconseja como mínimo dos horas y media de ejercicio físico a la semana para mejorar el sistema inmunológico y el tono muscular, y reducir la presión arterial y el peso.

Por tales razones, como ente público que somos, tenemos el deber y la responsabilidad de impulsar toda actividad física y deportiva que contribuya al bienestar físico y psíquico de nuestros ciudadanos, a sabiendas de que, toda inversión realizada en esta materia la veremos recompensada en el futuro.

En este difícil empeño, hemos de caminar juntos, y sin fisuras, partidos políticos, colegios e institutos, AMPAS, asociaciones deportivas, clubes y el conjunto de la ciudadanía.

El proyecto que se pretende impulsar desde este ayuntamiento nace pues del consenso y se marca una serie de objetivos a corto, medio y largo plazo. La evaluación de sus logros se hará, por tanto, de modo continuo, en función de los objetivos fijados, bajo la supervisión del Consejo Local del Deporte, foro adecuado de debate donde están representadas todas las instituciones y agentes sociales del deporte de nuestra localidad.

En honor a la verdad, debemos decir que nuestra posición de partida es de un notable retraso, en cuanto a infraestructuras deportivas se refiere, si se nos compara con poblaciones del mismo nivel de habitantes. Malas políticas, de desidia y abandono del deporte, llevadas a cabo por anteriores gobiernos, nos han dejado en herencia unas instalaciones deportivas arcaicas y obsoletas. Por tanto, nuestro afán en esta materia va a ser intentar, poco a poco, renovar y modernizar el deplorable estado de dichas instalaciones.

A través de un fuerte impulso en la gestión, pretendemos buscar la financiación necesaria que dote de recursos económicos mínimos para desarrollar los diferentes planes que este proyecto tiene marcados.

Al mismo tiempo, consideramos que el factor humano es materia fundamental. En este sentido, éste proyecto pretende ir más allá de lo material al fomentar la educación de los niños, jóvenes, incluso mayores, a través del deporte, continuando así la labor educativa que se desarrolla en los centros educativos. La idea se asienta en ayudar al desarrollo de las capacidades de los niños y jóvenes con el objetivo de formarles como personas y deportistas en general, sin olvidar, pero dejando en un segundo plano, la búsqueda del talento.

De esta manera proponemos un modelo de escuela deportiva municipal abierta, lúdica y participativa, donde lo más importantes sea el desarrollo personal de nuestros jóvenes por encima de cualquier planteamiento selectivo o competitivo.

Las metas que en esta materia vamos a perseguir son, sobre todo, educativas, formativas, recreativas y sociales con el fin de desarrollar una educación integral y equilibrada de cada deportista. Se trata de formar, en definitiva, ciudadanos con espíritu crítico, respetuosos con sus compañeros, adversarios, árbitros, normas y reglas de juego.

Aun siendo importante la educación de nuestros jóvenes, no nos vamos a olvidar mejorar también la calidad de vida de nuestros mayores mediante la práctica de actividad física preventiva. Las investigaciones relacionadas con el deterioro propio de la edad, muestran que muchos aspectos del envejecimiento se pueden evitar y que incluso son reversibles con la práctica del ejercicio físico. Es más, realizar algún tipo de ejercicio físico adecuado a la edad y estado de salud es una buena manera de mantenerse activo a nivel social y de hacer nuevas amistades.

Otro aspecto que pretendemos fomentar en este proyecto municipal es la práctica deportiva de las mujeres que está muy por debajo a la de los hombres. Vamos a intentar equilibrar esta situación ampliando la oferta de actividades para mujeres, promoviendo su participación temprana en los centros escolares y canalizando sus intereses a través de las asociaciones locales de mujeres.

Por último, no queremos obviar tampoco el carácter integrador que el deporte tiene para favorecer la inclusión de las personas de otras culturas. No hay nada que iguale y favorezca más las relaciones humanas que el deporte. En esta línea, se tratará de impulsar, en este proyecto deportivo municipal, cuantas iniciativas populares haya que favorezcan la integración de nuestros ciudadanos sea cual sea su raza, credo o nación. Del mismo modo que se intentará ayudar a las personas en riesgo de exclusión social por motivos económicos con subvenciones y becas para la práctica deportiva.

En resumen, tenemos por delante el enorme y apasionante desafío de fomentar, en nuestros ciudadanos, hábitos de práctica de ejercicio físico y deportivo que les permita mejorar su salud y calidad de vida.

Somos conscientes que la situación económica actual por la que atravesamos no es la más adecuada, sin embargo creemos que, a través de una buena gestión de los recursos públicos y captación de recursos privados, podemos lograr los medios materiales y la infraestructura deportiva que demandan los tiempos y merecen los vecinos de la Puebla de Montalbán.

Para el logro de este empeño hay un factor positivo que va ayudar especialmente. Tal es el haberse creado recientemente el Consejo Local del Deporte. El foro idóneo donde extraer las ideas y el aliento necesario para poderlas desarrollar.

Objetivos

Objetivos Generales.

El proyecto deportivo de futuro que este ayuntamiento pretende impulsar tiene como horizonte los siguientes objetivos generales:

- Fomentar la práctica física y deportiva de nuestros ciudadanos, impulsando hábitos y estilos de vida saludables en ellos.
- Educar en valores a través del deporte primando el juego limpio sobre el resultado.
- Favorecer la práctica deportiva de colectivos en desigualdad.
- Mejorar la salud de nuestros mayores a través de la práctica regular y dirigida de actividades físicas y deportivas.
- Favorecer los juegos tradicionales de nuestra localidad.
- Establecer un programa de mantenimiento y mejora de nuestras vetustas instalaciones deportivas.
- Impulsar eventos y competiciones deportivas de interés que permitan dar a conocer nuestro pueblo y potenciar su economía y el turismo local.

Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos se entroncan en torno a los siguientes ejes o pilares:

1. Oferta deportiva.

- Desarrollar un programa de actividad física y deportiva adecuado a cada una de las etapas evolutivas de los alumnos que les desarrolle hábitos deportivos y estilos de vida saludables.
- Desarrollar e impulsar un plan de actividad física y deportiva para las mujeres.
- Diseñar un plan de actividad física para mayores que mejore su calidad de vida.
- Favorecer la promoción de los juegos tradicionales propios de nuestra localidad.
- Mejorar la comunicación con las familias de los alumnos y usuarios de las escuelas deportivas mediante el uso de las nuevas tecnologías.

2. Gestión de Recursos.

2.1. Gestión de recursos materiales e Infraestructuras deportivas.

- Desarrollar un plan de mantenimiento, mejora y remodelación de las instalaciones deportivas municipales, creando una partida de gastos de mantenimiento e inversión en infraestructura deportiva.
- Realizar un inventario de material y equipamiento deportivo que permita organizar la inversión y paliar las carencias en esta materia.
- Coordinar adecuadamente el uso de las instalaciones deportivas de titularidad pública.
- Crear un decálogo de juego limpio para los practicantes y de conducta deportiva para los espectadores.
- Crear unas normas de respeto a los empleados y buen uso de instalaciones deportivas.

2.2. Gestión de recursos humanos.

- Crear el perfil adecuado del responsable de instalaciones deportivas por ser la primera imagen pública de la institución municipal y realizar tarea tan compleja como es la relación con deportistas, padres, espectadores y la supervisión de las instalaciones y material deportivo de la comunidad.
- Reconocer, valorar e impulsar la labor que desarrollan las asociaciones deportivas de nuestra localidad.
- Favorecer la formación y actualización permanente de los monitores y entrenadores deportivos de dichas escuelas.

- Mejorar la vigilancia, control y limpieza de las instalaciones deportivas.

- Crear funciones claras del monitor.

2.3. Gestión del plan de actividades.

- Realizar una programación anual de actividades deportivas que permita repartir adecuadamente los tiempos y el uso de las instalaciones deportivas.

2.4. Gestión económica.

- Promover el mecenazgo deportivo en las empresas y comercios de nuestra localidad.
- Elaborar unos criterios consensuados para el reparto de las subvenciones municipales.
- Establecer unas cuotas de uso de las instalaciones racionales que atienda adecuadamente a los usuarios tanto ocasionales como permanentes de las instalaciones públicas.
- Mejorar el grado de transparencia en el presupuesto deportivo que permita saber cuánto se ingresa y gasta en deporte.

3. Promoción de Eventos Deportivos.

- Impulsar eventos deportivos en nuestra localidad que promocióne, y prestigie a nuestros deportistas y genere riqueza a su alrededor.

Norma reguladora

I. Objetivo y base jurídica.

1. Objetivo. Regular toda la actividad deportiva y física de La Puebla de Montalbán que se realice en las instalaciones Municipales, necesiten el amparo del Ayuntamiento para su organización o soliciten la colaboración del mismo.



2. Esta normativa se hace al amparo del artículo 7 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2015 donde se regula las competencias de los Ayuntamientos de la región. En este artículo se dispone lo siguiente:

3. 1. Todos los Ayuntamientos son titulares de las siguientes competencias en materia de actividad física y deporte:

a) El diseño y ejecución de actividades de promoción y difusión de la actividad física y el deporte entre la población del municipio.

b) La organización de competiciones deportivas populares y actividades físico recreativas en su término municipal, conforme a esta ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos o de conservación de la naturaleza.

c) La autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública de su término municipal, conforme a esta ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos.

d) El fomento de los clubes deportivos con domicilio social en su municipio.

e) La construcción, mantenimiento y gestión de infraestructuras para la actividad física y el deporte de titularidad municipal.

f) La autorización para la apertura y la aprobación de la normativa de uso de las infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso público en su término municipal, con independencia de su titularidad y con arreglo a esta ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos o de conservación de la naturaleza.

g) La elaboración de un censo de infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso público y privado en su término municipal conforme a los criterios establecidos en esta ley.

2. En los municipios con una población superior a 1.000 habitantes los Ayuntamientos procurarán la creación de un consejo sectorial para la actividad física y el deporte en cuya composición se encuentren representados los centros educativos, los centros de salud y los clubes deportivos del municipio, sin perjuicio de otros ciudadanos o asociaciones que determine el acuerdo plenario que establezca su composición, organización y funcionamiento.

3. En los municipios con una población superior a 5.000 habitantes los Ayuntamientos procurarán que con carácter anual se lleve a cabo una programación de las actividades de promoción y difusión de la actividad física y el deporte entre la población del municipio."

II. Ayuntamiento.

4. Competencias Municipales y organización. A partir de las competencias que el artículo anterior menciona en cuanto a la Ley de Deportes de Castilla-La Mancha el Ayuntamiento regulará toda la actividad de la Puebla de Montalbán en diferentes funciones y competencias. El equipo de Gobierno decidirá en su pleno derecho de decisión la adscripción de sus competencias en materia deportiva en la concejalía correspondiente. A efecto de esta normativa se designará Concejalía de Deportes para nombrar las mismas sin menoscabo de lo escrito en el anterior punto. Así el Ayuntamiento dentro de sus competencias y funciones tendrá fundamentalmente:

a. Gestión general: El Ayuntamiento en manera general asumirá las siguientes funciones dentro de la gestión municipal:

i. Elaborar acorde a lo dictado en esta norma y oído el Consejo Local del Deporte, el calendario deportivo anual.

ii. Organizar la celebración de eventos deportivos.

iii. Colaborar en la organización de eventos de entidades deportivas privadas autorizadas y conveniadas según se regula posteriormente en esta orden.

iv. Buscar patrocinadores y sponsor para la promoción y realización de la actividad deportiva de la localidad.

v. Organizar, planificar y gestionar las Escuelas Deportivas Municipales según decisión del Equipo de Gobierno que se detalla posteriormente.

vi. Racionalizar el uso de instalaciones y concretar el horario y calendario de uso de las mismas.

vii. Velar por el cumplimiento de las leyes en materia deportiva y de salud pública por parte de todas las actividades deportivas que se efectúen al amparo del Ayuntamiento o en sus instalaciones.

viii. Publicitar en sus medios todas las actividades municipales que estén dentro del calendario deportivo y eventos aprobados.

ix. Todas las que no estén contempladas en el punto anterior y que estén dentro de normativas de orden superior y que son propias del Ayuntamiento.

b. Gestión económica: El Ayuntamiento como gestor público del Presupuesto Municipal, elaborará los mismos y podrá tener en cuenta partidas para la actividad deportiva. Estas partidas podrán detallar el gasto según el tipo del mismo en las siguientes, sin menoscabo de acuerdos y convenios de colaboración para mejorar la financiación con otras entidades públicas o privadas:

i. Inversión en instalaciones deportivas municipales. Mantenimiento y mejora de las existente o construcción de nuevas si así se considera necesario.

ii. Organización de las Escuelas Deportivas Municipales según gestión directa o indirecta según decisión del Equipo de Gobierno y detallado posteriormente.



- iii. Acordar precios para la participación en las Escuelas Deportivas Municipales.
 - iv. Convenios con clubes deportivos para las actividades deportivas reguladas.
 - v. Celebración de eventos deportivos regulados y organizados dentro del calendario elaborado al efecto y regulado posteriormente.
 - vi. Establecimiento de tasas y precios públicos para el uso de las instalaciones deportivas municipales.
 - vii. Promoción general deportiva.
 - viii. Cualquier otra que no esté contemplada anteriormente y que son propias del Ayuntamiento en cuestión presupuestaria.
- c. Gestión de instalaciones: El uso de instalaciones municipales y su gestión es una de las competencias exclusivas que tiene el Ayuntamiento. Es por ello que en materia deportiva tiene que tener la regulación de las mismas más allá de lo aclarado anteriormente. La regulación se designará según la actividad o entidad física o jurídica y según se detalla posteriormente.
- i. Uso Público:
 - 1. Escuelas Deportivas Municipales: Tendrán prioridad de uso tanto en cantidad como en horarios y siempre según necesidades.
 - 2. Clubes deportivos conveniados: El uso de las instalaciones municipales será el regulado en el convenio firmado y horario establecido en las condiciones acordadas.
 - ii. Uso privado:
 - 1. Clubes deportivos: Con el cumplimiento de la normativa, asunción de responsabilidades de buen uso de las mismas y pago de tasas correspondiente.
 - 2. Particulares: Con el cumplimiento de la normativa, asunción de responsabilidades de buen uso de las mismas y pago de tasas correspondiente.
 - d. Participación: El Ayuntamiento para dar voz a todas las entidades públicas y privadas creará el Consejo Deportivo Municipal. Este consejo tendrá las competencias y se regulará por normativa específica creada al efecto.

III. Actividad deportiva

5. La actividad deportiva en esta orden se refiere a toda actividad física regulada tal y como se define en el artículo 2 de la Ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte en Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones:

1. Se entiende por actividad física el conjunto de movimientos corporales producidos por una acción psico-física voluntaria que aumenta el gasto de energía. Si una actividad física se realiza de una forma planificada, estructurada y repetitiva con un objetivo relacionado con la mejora de uno o más componentes de la condición física de la persona, se considera ejercicio físico.

2. Se entiende por deporte el ejercicio físico sujeto a la aplicación de unas reglas técnicas y disciplinarias que se realiza dentro de una competición o durante un entrenamiento con vistas a la misma y en cuyo resultado no interviene de forma determinante el azar.

3. Se entiende por modalidad deportiva una práctica específica de deporte formada por un conjunto de movimientos físicos, habilidades técnicas y decisiones tácticas que, con el concurso o no de un instrumento o un animal, se ejecutan dentro de una estructura de reglas que la definen y diferencian de otras y que haya sido objeto del correspondiente reconocimiento administrativo.

4. Se entiende por competición deportiva la confrontación entre dos o más personas físicas, organizadas de forma individual o por equipos, mediante la práctica de una modalidad deportiva a cuya finalización se establecerá un único ganador, o bien, los participantes se ordenarán en una clasificación en función de sus resultados. Por su ámbito territorial, en función de la procedencia de sus participantes o el ámbito de actuación de la entidad organizadora, las competiciones deportivas podrán ser locales, provinciales, autonómicas, estatales o internacionales. Por su naturaleza, las competiciones deportivas pueden ser de dos clases:

a) Competición deportiva oficial: aquella calificada como tal por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a los criterios que establece esta ley, de oficio o a propuesta de una federación deportiva de Castilla-La Mancha.

b) Competición deportiva popular: aquella organizada por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, dentro de los requisitos que establece esta ley y con independencia de la naturaleza de su financiación.

5. Se entiende por actividad físico recreativa aquella que, reuniendo las características establecidas por la legislación autonómica en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos o de conservación de la naturaleza, implique la realización por sus participantes de un ejercicio físico conforme a la definición prevista en este artículo.

6. Se entiende por entidad deportiva aquellas que con tal carácter se encuentran previstas en el título III de esta ley.

6. A tenor de las definiciones anteriores y sin menoscabo de las mismas, la siguiente orden establecerá la actividad física y deportiva en la siguiente clasificación según la relación con el Ayuntamiento y periodicidad.



- a. Escuelas Deportivas Municipales.
- b. Clubes Deportivos con convenio municipal.
- c. Clubes Deportivos y entidades privadas que realizan actividades deportivas.
- d. Eventos deportivos.
- e. Actividad física libre y privada.

IV. Escuelas deportivas municipales.

7. Las Escuelas Deportivas Municipales se refieren a toda modalidad deportiva ofertada por el Ayuntamiento en las edades correspondiente a la etapa escolar en sus diferentes categorías.

8. El objetivo fundamental de estas Escuelas Deportivas Municipales es complementar la actividad escolar de carácter obligatorio. Es por ello que debe primar la participación, educación y formación a cualquier otro objetivo competitivo deportivo. Asimismo su calendario debe adecuarse al escolar establecido por el órgano competente en materia educativa en Castilla-La Mancha.

9. Al efecto del punto anterior las edades que corresponden a la participación de las Escuelas Deportivas Municipales son correspondientes a los siguientes cursos escolares de escolarización normalizada dentro de la Enseñanza Obligatoria:

- i. Prebenjamín: 1º y 2º de Primaria.
- ii. Benjamín: 3º y 4º de Primaria.
- iii. Alevín: 5º y 6º de Primaria.
- iv. Infantil: 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.
- v. Cadete: 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

10. La Educación Infantil al no ser Enseñanza Obligatoria no está contemplada dentro del Deporte Escolar. No obstante se podrá ofertar deporte en estas edades tempranas como modo de consecución de objetivos propios de la etapa.

11. Las modalidades deportivas ofertadas serán aquellas que tienen establecidas competiciones y actuaciones dentro del Programa de Deporte Escolar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En consonancia se promoverá la participación en estas competiciones sin menoscabo de poder participar en campeonatos organizados por otras entidades de manera alternativa.

12. Asimismo, se podrán ofertar modalidades deportivas que, sin tener competición o actuaciones dentro del Programa, tengan demanda suficiente o implique un interés social demostrado.

13. La Organización y planificación de las Escuelas Deportivas Municipales tendrán prioridad presupuestaria, organizativa y de uso de instalaciones para el Ayuntamiento dado el carácter educativo y población escolar a la que está dirigido.

14. El Ayuntamiento, en el pleno derecho de sus competencias, establecerá las tasas y precios públicos para la participación en las Escuelas Deportivas Municipales.

15. Para la gestión y organización de las Escuelas Deportivas Municipales el Ayuntamiento podrá decidir el modelo elegido siempre teniendo en cuenta los objetivos y fines buscados con las Escuelas Deportivas Municipales.

- a. Gestión directa a través de la Concejalía de Deportes y con una persona contratada al efecto.
- b. Gestión indirecta a través de una empresa o entidad sin ánimo de lucro.

16. En ambos casos el Ayuntamiento podrá acordar convenios de colaboración con clubes deportivos de modalidades ofertadas para la formación deportiva específica del deporte en cuestión.

17. Al entenderse estas Escuelas Deportivas Municipales como una actividad educativa extraescolar se buscará la colaboración de los centros educativos de la localidad en materia deportiva.

18. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las normas, objetivos y fines de las Escuelas Deportivas Municipales pudiendo sancionar de manera reglamentaria por los posibles incumplimientos.

V. Clubes deportivos con convenio con el ayuntamiento.

19. Se entiende como club deportivo lo que se define en el artículo 44 de la Ley 5/2015 de 26 de marzo a efectos de esta normativa:

“1. Los clubes deportivos son asociaciones privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, formadas por personas físicas o jurídicas, cuyo objeto principal es la promoción y práctica por parte de las personas asociadas de modalidades deportivas o modalidades de ejercicio físico reconocidas de interés público, debiendo tener su domicilio en un municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.”

20. Todo club deportivo que solicite un convenio de colaboración con el Ayuntamiento debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con toda la normativa a efectos deportivos, tributarios y de seguridad social.
- b. No estar en ningún proceso de disolución o procedimiento jurídico para la misma.
- c. Tener establecidos dentro de sus actuaciones modalidades diferentes a las ofertadas por las Escuelas Deportivas Municipales o si son las mismas en edades no contempladas en éstas. Este último apartado no tiene en cuenta lo establecido en el apartado 15 de esta normativa.

- d. Tener dentro de los participantes en sus actividades al menos un 80% de deportistas de la localidad.

21. El Ayuntamiento podrá convenir con clubes deportivos según los siguientes niveles de colaboración:



- a. Clubes deportivos considerados de interés público.
- b. Clubes deportivos considerados de promoción deportiva.
- c. Clubes deportivos en fase de implantación.

22. Clubes deportivos considerados de interés público: clubes que por su consideración e importancia tengan una importancia relevancia para el Ayuntamiento y la localidad.

- a. Para su consideración se tendrá en cuenta las siguientes cuestiones:

- i. Arraigo social.
- ii. Implantación en el tiempo y continuidad en el tiempo.
- iii. Número de participantes.
- iv. Modalidad deportiva y demanda social al respecto.
- v. Continuidad con deportes de las Escuelas Deportivas Municipales.

- b. Dentro del convenio en este nivel de colaboración, el mismo podrá contener los siguientes aspectos:

i. Uso de las instalaciones para el fin de las actividades acordadas y según horario establecido en horario libre de Escuelas Deportivas Municipales.

- ii. Eventos organizados en las instalaciones deportivas para la financiación de la actividad principal.

iii. Colaboración del Ayuntamiento en la organización, publicidad y desarrollo de las actividades del club.

iv. Subvenciones directas para la realización de la actividad. A este aspecto esta ayuda económica tiene que cumplir la normativa vigente sobre subvenciones y ayudas públicas.

- v. Colaboración en la búsqueda de patrocinadores privados para la subvención de la actividad.

vi. Obligaciones del club en cuanto a publicidad de la colaboración con el Ayuntamiento y de sus deberes como asociación sin ánimo de lucro.

23. Clubes deportivos considerados de promoción deportiva: entidades deportivas sin ánimo de lucro consideradas importantes para la promoción de deportes minoritarios o encaminados a población de interés social.

- a. Para su consideración se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

- i. Nueva modalidad deportiva.
- ii. Necesidad de promoción.
- iii. Deporte femenino.
- iv. Deporte a colectivos con minusvalía.

- b. Dentro del convenio en este nivel de colaboración, el mismo podrá contener los siguientes aspectos:

i. Uso de las instalaciones para el fin de las actividades acordadas y según horario establecido en horario libre de Escuelas Deportivas Municipales y regulado el uso de los clubes del punto anterior.

- ii. Eventos organizados en las instalaciones municipales para la financiación de la actividad principal.

iii. Colaboración del Ayuntamiento en la organización, publicidad y desarrollo de las actividades del club.

iv. Obligaciones del club en cuanto a publicidad de la colaboración con el Ayuntamiento y de sus deberes como asociación sin ánimo de lucro.

24. Clubes deportivos en fase de implantación: aquellos clubes que se considere que puedan tener un motivo de fomento de un deporte de baja implantación, pueden ser considerados en esta fase de implantación.

- a. Dentro de este nivel de colaboración el mismo podrá contener:

i. El uso de las instalaciones con una rebaja sobre la tasa dispuesta a los clubes deportivos o asociaciones en el ámbito particular.

25. Todos los clubes deportivos podrán solicitar convenios en el nivel de colaboración que consideren oportunos, siendo competencia del Ayuntamiento la regulación de las consideraciones y la evaluación de los convenios ya existentes para la calificación de los mismo.

VI. Eventos deportivos.

26. Se definen como eventos deportivos actividades deportivas efectuadas en un corto tiempo determinado sin que tengan continuidad anual o en curso escolar como los deportes regulados en los puntos anteriores.

27. Estos eventos deportivos pueden ser organizados por el Ayuntamiento o por cualquier club o entidad privada. Sin embargo cualquier evento deportivo que se celebre en las instalaciones municipales o vías públicas tiene que tener permiso expreso del Ayuntamiento tal y como se regula en la legislación vigente.

28. El Ayuntamiento en su programación anual regulará estos eventos según los niveles de interés social y arraigo local de los mismos, según la siguiente categorización:

a. Eventos deportivos considerados de interés público. Son aquellos que tienen continuidad y tradición en la localidad. Estos deben incluirse en la programación anual deportiva y por tanto sujeta a las fechas. Por su importancia el Ayuntamiento garantizará la celebración del mismo organizando los espacios públicos necesarios para su realización. Asimismo podrá firmar un acuerdo de colaboración con un club deportivo para financiar los gastos de la actividad deportiva.

b. Eventos programados. Dentro del plazo fijado, el Ayuntamiento o cualquier club deportivo puede solicitar la inclusión en la programación anual de eventos deportivos no considerados en el punto anterior.



Dentro de estos eventos pueden incluirse los referidos a los puntos 21.b.ii y 22.b.ii, referidos a la posibilidad de ayuda en la financiación de clubes deportivos a través de celebración de eventos.

c. Eventos no programados. Cerrado la programación anual de actividades deportivas, se puede solicitar la celebración de un evento deportivo justificando la necesidad y urgencia del mismo y siempre y cuando exista disponibilidad de espacios según la programación anual. No obstante tendrán consideración especial la celebración de eventos deportivos solidarios por motivo de alguna causa sobrevenida y que tenga que ser tratada de manera especial.

VII. Programación Anual Deportiva de La Puebla de Montalbán.

29. El Ayuntamiento publicará anualmente la programación anual deportiva de la localidad para dar publicidad a todas ellas y racionalizar a lo largo del año todas las actividades y gestión de las instalaciones municipales.

30. La programación anual contendrá los siguientes apartados:

- a. Actividades deportivas celebradas.
 - b. Calendario de las mismas que serán de curso escolar y por tanto será del 1 de septiembre al 31 de agosto.
 - c. Clubes que realiza cada actividad. En este apartado se describirá la misma por parte de cada club deportivo y destinatarios de cada uno de ellas con número de participantes.
 - d. Calendario y horario de uso de las instalaciones municipales y lugares públicos.
 - e. Tasas y precios públicos para la participación en cada uno de las actividades deportivas y así mismo para el uso de las instalaciones de manera pública y privada.
 - f. Calendario de cierre de las instalaciones por mejora, mantenimiento o descanso del personal del Ayuntamiento.
 - g. Cualquier otra que se considere de interés y pueda ser incluida por el Consejo Local del Deporte.
31. El Ayuntamiento elaborará esta programación antes del 31 de julio del curso anterior, teniendo que estar publicada para conocimiento general antes del 15 de agosto.
32. Para su elaboración se oirá al Consejo Local del Deporte.
33. Se dispondrá de un plazo de presentación de nuevas actividades y eventos deportivos para el estudio de su inclusión en la Programación Anual.

VIII. Clubes deportivos no conveniados y entidades privadas.

34. Con el fin de la promoción general del deporte y ayuda al empresario, el Ayuntamiento podrá elaborar un registro de entidades privadas para poder colaborar en su promoción y ayuda.

IX. Actividad física personal y privada libre.

35. Todo ciudadano tiene derecho a ejercitarse de manera individual. Por tanto es necesario promocionar el mismo y dar facilidad para estas actividades.

36. El Ayuntamiento facilitará el uso de las instalaciones municipales racionalizando el horario de apertura de las instalaciones y con tasas adecuadas a la realidad económica de la localidad.

37. Asimismo el Ayuntamiento informará de las prácticas saludables así como la importancia de tener una seguridad personal adecuada cuando el deporte se ejercite por las vías públicas.

Anexo I.

Se establece que la edad de pre-deporte es entre tres y cinco años y los clubes y asociaciones deportivas de la localidad, no tendrán oferta de actividades para esta franja de edades, siendo responsable de los grupos de pre-deporte, las Escuelas Deportivas Municipales.

Funciones del coordinador de las escuelas deportivas.

- Elaborar y controlar el desarrollo de la programación anual de las escuelas deportivas
- Inspeccionar el estado de las instalaciones y el material deportivo de las escuelas
- Seleccionar y contratar a los monitores deportivos, supervisar su labor y dirigir la formación deportiva de los mismos.
- Velar por el cumplimiento de las reglas de juego limpio por parte de monitores, alumnos y padres.
- Mantener reuniones periódicas, al menos dos veces en el curso, con los padres de los alumnos de las escuelas.
- Recabar información relevante del funcionamiento de las escuelas deportivas de los usuarios, familiares y responsable de las instalaciones deportivas
- Promover competiciones deportivas de interés con escuelas de otros municipios.

Funciones y obligaciones del responsable de instalaciones municipales.

- El responsable de las instalaciones deportivas municipales debe cumplir con las siguientes obligaciones:
- Abrir y cerrar las instalaciones con puntualidad en el horario estipulado.
- Tratar con amabilidad y corrección a los usuarios.
- Vigilar las instalaciones deportivas procurando que se haga un uso correcto de las instalaciones.



- Comunicar las incidencias reseñables a los monitores, coordinador de las escuelas deportivas, concejalía de deportes o policía municipal, según el caso.
- Llevar un registro de los desperfectos que en ellas se observe y comunicarlo en tiempo debido a la concejalía de deportes o personal responsable para que se solucionen los problemas lo antes posible.
- Procurar que estén limpias y presentables las instalaciones deportivas.
- Supervisar el inventario del material deportivo.
- Controlar el horario de las actividades deportivas.

Funciones del gerente deportivo.

- Realizar un plan de promoción de los juegos deportivos autóctonos.
- Impulsar actividades físico-deportivas para las mujeres
- Desarrollar planes de actividad física para la tercera edad
- Colaborar en la organización de eventos deportivos locales
- Coordinar con el Responsable de instalaciones y el Coordinador de las Escuelas Deportivas, el uso de las instalaciones y las necesidades que puedan surgir.

Criterios de reparto de las subvenciones municipales.

Los criterios objetivos a tener en cuenta a la hora de la concesión de subvenciones deportivas por parte del ayuntamiento son:

- Estar inscritos como asociación deportiva en el registro de asociaciones deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el registro de asociaciones de la localidad.
- Proyecto deportivo coherente que tenga como objetivos prioritarios la promoción del deporte en categorías de formación.
- Nivel de actividad y participación deportiva realizada durante el período anual, contemplado en el proyecto de actividad física presentado.
- Colaboración con otros clubes o asociaciones deportivas en actividades que ellos promuevan.
- Colaboración con el Ayuntamiento en la organización de jornadas de promoción deportivas como el Día del Deporte Local u otras actividades.
- Número de deportistas de proyección nacional (entre los diez primeros del ranking) o equipos pertenecientes a dicha asociación que compitan a nivel nacional.

Estos criterios, junto con otros que se puedan estipular, irán recogidos en un convenio que será el que regirá las condiciones de participación y la cuantía de la subvención, que podrá ser económica o en especie.

Decálogo de comportamiento.

- Las instalaciones son para uso y disfrute de todos. Respétalas
 - Cuando salgas de la instalación procura que quede en igual o mejor estado del que estaba. Juega limpio.
 - Comunica cualquier desperfecto o anomalía que encuentres. Colabora
 - Hacer deporte es una actividad que nos divierte y ayuda a estar mejor. No discutas ni faltes al respeto.
 - 1. Los jugadores son tus compañeros y amigos.
 - 2. Comparte el triunfo con los demás.
 - 3. Respeta a tus rivales. Cumple las reglas del juego.
 - 4. Participa y juega con jóvenes de los cinco continentes.
 - 5. Las decisiones de tu profesor o entrenador se toman en beneficio de todos.
 - 6. Aplauda el buen juego y el esfuerzo.
 - 7. Es importante ganar, pero lo es más saber perder.
 - 8. En el deporte y en la vida respeta para ser respetado.
 - 9. Compite sin provocar lesiones y ayuda cuando se produzcan.
 - 10. Sólo una alimentación sana y equilibrada multiplica tu rendimiento deportivo.
- Metodología escuelas deportivas.

Metodología baloncesto escuelas deportivas.

La metodología que usaremos será diferenciada en 3 partes: escuela de básquet, Pre-mini y Mini-Básquet, con ejercicios adaptados al baloncesto.

Trabajaremos con una metodología aplicada a cada categoría para trabajar los contenidos motrices básicos:

1. Esquemas motores de base.

Son las unidades elementales del movimiento.



Escuela de basket (Chupetín y Pre-Benjamín)	PRE-MINI (Benjamín y Alevín)	MINI BASKET (Infantil y Cadete)
Desarrollo de los esquemas motores de base: • Caminar-correr. • Saltar. • Lanzar-coger. • Chutar. • Rodar. • Trepas. • Reptar.	Reforzar el desarrollo de los esquemas motores de base: • Caminar-correr. • Saltar. • Lanzar-coger.	Introducción de las capacidades condicionales: • Resistencia. • Fuerza. • Velocidad. • Flexibilidad.

Dentro de los esquemas motores lo clasificaremos en varias variantes:

1.1. Variante espacial.

- Delante-atrás.
- Derecha-izquierda.
- Cerca-lejos.
- Dentro-fuera.
- Encima-debajo.
- Largo-corto.
- Alto-bajo.

1.2. Variante temporal.

- Antes-después.
- Rápido-lento.

1.3. Variante cualitativa.

- Pesado-ligero.
- Duro-blando.
- Rugoso-liso.
- Fuerte-débil.

1.4. Variante cuantitativa.

- Mucho-poco.
- Todo-parte.

1.5. Variante táctica.

- Fintar.
- Marcar.
- Anticiparse.

2. Capacidades coordinativas básicas.

Son los fundamentos para regular y organizar el movimiento coordinativo.

ESCUELA DE BASKET (Chupetín y Pre-Benjamín)	PRE-MINI (Benjamín y Alevín)	MINI BASKET (Infantil y Cadete)
Desarrollo de las capacidades coordinativas básicas: • Diferenciación dinámica. • Diferenciación espacio-temporal. • Orientación. • Equilibrio. • Rítmica. • Anticipación motora. • Fantasía motora. • Combinación motora.	Adaptación de las capacidades coordinativas básicas al básquet: • Bote. • Pase-recepción. • Tiro-entrada. Introducción de los diferentes recursos del juego (el juego de pies): • Paradas. - Un tiempo. - Dos tiempos. • Salidas. - Abiertas. - Cerradas. • Pivotes.	Ampliación de las capacidades coordinativas básicas al básquet: • Bote. • Pase-recepción. • Tiro-entrada. Ampliación de los diferentes recursos del juego el juego de pies): • Paradas. - Un tiempo. - Dos tiempos. • Salidas. - Abiertas. - Cerradas. • Pivotes.

3. Introducción de conceptos de los deportes individuales y colectivos.

ESCUELA DE BASKET (de 5 a 7 años)	PRE-MINI (de 8 a 10 años)	MINI BASKET (de 11 a 12 años)
Aprendizaje de los elementos básicos técnicos: • Mantener la pelota. • Progresar con la pelota. • Orientarse con la pelota. Aprendizaje de los elementos básicos tácticos: • Responsabilidad individual con la pelota. • Responsabilidad individual sin la pelota. • Fase final de posesión.	Introducción de los principios básicos tácticos: • Ataque. - Orientarse a la canasta y decidir. - Jugar lejos de la pelota. - Jugar separados de los compañeros. • Defensa. - Emparejamientos defensivos. - Oposición defensiva. - Recuperar la pelota. • Contraataque. - Jugar por delante de la pelota. • Situaciones estereotipadas. - Agrupados. - Dispersos. Introducción y comprensión de la normativa básica del mini-básquet.	Técnica individual y colectiva: • Ataque. - Intentar el 1c1. - Ocupar el espacio libre. - Bloqueos - Sistemas de Ataque (jugadas) • Defensa. - Concepto: pelota-tu-canasta, sistema defensivo en triángulo. - Ayuda fundamental 1c0). - Sistemas defensivos (zonas e individual) • Contraataque. - Jugar por delante de la pelota y abiertos cerca de las bandas, 3 calles de ataque. - La pelota se intenta bajar por el centro. • Situaciones estereotipadas. - Respuesta conjunta a las siguientes situaciones: • Salto inicial. • Tiros libres. • Saque de banda. • Saque de fondo.

Toda esta metodología se podrá aplicar o cambiar debido a las diferencias que pueda haber en el grupo con respecto a los niños ya que cada uno podrá recibir un trato más específico a lo que necesite.

La metodología esta aplicada y sobre todo a el conocimiento del juego de baloncesto aplicado con ejercicios específicos del deporte no si ello hacer que el niño se divierta practicándolo.

Metodología de atletismo

A la hora de practicar el Atletismo lo hacemos en distintas categorías y cada una de ellas con su nivel de aprendizaje:

Categoría prebenjamín: (2010-2011).

Juegos adaptados a las distintas modalidades de atletismo como son: Resistencia, Velocidad, Saltos, y por último Lanzamientos. También trabajamos haciendo juegos deportivos la técnica de Atletismo (Respiración, Brazos y Piernas).

Esta categoría no es competitiva.

Categoría benjamín: (2008-2009).

En invierno, hacemos la modalidad de Cross y luego en el mes de Marzo ya hacemos la modalidad de pista, y en pista incluimos varias pruebas de Resistencia (500m), Velocidad (50m), Saltos (salto de longitud) Y Lanzamientos (lanzamiento de peso).

Categoría alevín: (2006-2007).

Trabajamos las mismas modalidades de Cross y de Pista (Resistencia, Velocidad, Saltos y Lanzamientos) Inclusive la prueba de relevos.

Profundizamos más en la técnica de Atletismo (Respiración, Brazos y Piernas) más individualmente en cada niño/a.

Categoría infantil: (2004-2005).

En esta categoría incluimos lo mismo que en categorías inferiores pero en la modalidad de pista: también trabajamos el salto de altura, la modalidad de marcha y por último el salto de vallas. En los lanzamientos: el lanzamiento de peso y de jabalina.

En invierno la modalidad de Cross. Por último trabajamos la Fuerza y la Flexibilidad mediante circuitos para que a los niños/as se los haga más ameno y a la vez se diviertan.

Metodología escuela de predeporte**Definición de predeporte.**

El predeporte es básicamente una actividad que tiene como misión contribuir al desarrollo del niño a través del deporte, porque a partir de diferentes juegos el niño practica y además se divierte, se entretiene de acuerdo a su edad y sin especializaciones engorrosas todavía para su edad; además se estará practicando el juego en sí mismo sin fines competitivos.

A través de ellos, el niño comenzará a adquirir hábitos saludables, aceptará su propio cuerpo, socializará, convivirá y se co-educará, entre otras cuestiones, desde muy temprana edad.

Por tanto, entre las ventajas más salientes del predeporte se destacan: la mejora de la motricidad corporal (lanzamientos, paradas, recepciones, coordinaciones y construcciones), control corporal, aprender



a utilizar todas las partes del cuerpo, relación con el medio que los rodea, desarrollo de la capacidad cognitiva, fomento y desarrollo de la socialización, promoción de valores sociales que son inherentes al deporte, como ser: compañerismo, sentimiento de equipo y tolerancia a la derrota.

Los juegos predeportivos constituyen una variante de los juegos menores, caracterizada por contenidos que propician la adquisición de determinados movimientos, acciones y habilidades primarias que sirven de base para la asimilación de habilidades deportivas. Por lo general, los juegos predeportivos y los juegos deportivos comparten ciertas reglas.

Con los juegos predeportivos, los niños se acercan a la competición y pueden percibir, analizar y tomar decisiones.

¿A quién va dirigido?

El inicio de la práctica deportiva puede marcarse en la etapa de educación infantil, el recorrido de la actividad incluye desde los 3 años a los 5 años, quedando a elección del profesional excepciones a este rango.

En nuestro caso, la oferta de la actividad abarca a niñas y niños de los cursos de 4 y 5 años de Educación Infantil.

¿Qué perseguimos?

El predeporte es una de las actividades que pueden realizar los niños más pequeños que acogen las Escuelas Deportivas. Tratamos de mejorar su motricidad y, sin dirigirse de forma específica hacia un deporte en concreto, pretendemos desarrollar en los niños el hábito de práctica del ejercicio físico, el gusto por el deporte a través de juegos, competiciones y propuestas polideportivas. Esta actividad inicia al niño en la práctica de la actividad física y del deporte en un ambiente lúdico y distendido, combinando las actividades multideportivas con las actividades recreativas y formativas, teniendo presente como meta, la formación integral. Valores relacionados con la responsabilidad, el esfuerzo, la convivencia deportiva, el cuidado del entorno urbano y natural, la salud y el cuidado personal, etcétera

Justificación del proyecto.

Este proyecto está elaborado con la intención de relacionar el predeporte y motricidad a las actividades extraescolares. Con la intención de formar en valores a los niños mediante una metodología fundamentada en el juego, el movimiento y la relación con los demás.

Sirve como refuerzo a las clases de psicomotricidad que los niños tienen en el currículo de educación infantil. Y para afianzar elementos del esquema corporal y habilidades motrices básicas que van a ser clave a la hora de la práctica deportiva en un futuro.

Objetivos.

1. Divertirse.
2. Aprendizaje de comportamientos y valores a través del deporte, tales como el compañerismo, respeto al nivel de aprendizaje y capacidades de sus compañeros, respeto al profesor, trabajo en equipo, solidaridad, generosidad...
3. Respeto por el material.
4. Inicio en el conocimiento de las normas y reglas básicas de los diferentes deportes que se practiquen.
5. Favorecer la capacidad de auto superación.
6. Desarrollo de habilidades físicas básicas relacionadas con el deporte en general tales como la carrera, los saltos, los lanzamientos, golpes, recepciones,...para favorecer posteriormente el desarrollo de habilidades mas específicas relacionadas con cada deporte.
7. Desarrollo de hábitos tempranos de actividad física como medio para mejorar la salud, y ocupar el tiempo libre.
8. Que el niño sea consciente de su desarrollo físico, de sus avances y mejoras, sobre todo en coordinación y equilibrio psicomotriz.
9. Desarrollar las capacidades de percepción, control espacial y temporal del propio cuerpo y de coordinación general.
10. Trabajar valores grupales, como la cooperación y el compañerismo.

Contenidos.

La actividad de predeporte inicia al niño en la práctica del ejercicio físico en un ambiente lúdico y distendido, combinando las actividades deportivas con las actividades lúdicas y formativas, teniendo siempre presente como meta la formación integral del niño. El niño se desarrolla en un ambiente de libertad, aprende la responsabilidad, la autodisciplina y la consideración por los demás. Aprende respeto y confianza

Metodología.

Las clases de predeporte se llevarán a cabo en la medida de lo posible mediante el aprendizaje cooperativo. De esta forma, los logros en los diferentes ejercicios que se realicen, dependerán de un buen trabajo en equipo y en menor medida en las capacidades individuales. De este modo favorecemos la ayuda entre los compañeros.



Los profesores tendrán en todo momento presente el principio de aprendizaje individualizado teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo motor y aprendizaje de los alumnos a sí como sus diferentes capacidades. De este modo cada niño progresará de acuerdo a sus posibilidades respaldado por la atención del profesor y el respeto de los compañeros.

También se tendrá en cuenta el principio de multilateralidad, favoreciendo un desarrollo global de las habilidades motrices, evitando una especialización demasiado precoz de los alumnos en cualquier deporte.

Sesiones.

La actividad se realizará todos los miércoles del calendario escolar.

Las sesiones constan de una duración de 50 minutos en general.

Todas las sesiones contarán con una primera parte de calentamiento, la segunda parte es parte principal y se terminará con vuelta a la calma.

Sesión tipo.

Cada sesión tendrá una estructura básica. Un ejemplo de sesión es:

Calentamiento: Estiramientos.

Parte principal: Realización dinámica de grupo y juegos predeportivos.

Parte final: actividades y juegos de relajación.

Instalaciones.

La actividad será realizada en el pabellón deportivo o gimnasio del IES, .

Recursos materiales/recursos humanos.

Materiales:

Aros, picas, telas, pañuelos, pelotas, bancos, zancos, colchonetas, mantas, cajas de cartón, bloques de goma-espuma, etcétera

Humanos:

Se contará con varios monitores y con los escolares que participen en la actividad.

Programación anual.

Las actividades que se realizan a lo largo del curso escolar responderán a una Programación anual detallada para cada Sesión de Trabajo, adecuada por el Equipo de Educadores a las edades y características del grupo. La estructura básica de los contenidos de cada trimestre es:

Primer trimestre.

- La coordinación.
- Los aros y los balones.
- El juego en equipo.
- Juegos de siempre.

Segundo trimestre.

- Iniciación a los deportes con pelota.
- La orientación espacial.
- La expresión corporal.

Tercer trimestre.

- Juegos de reglas sencillas.

Horarios de la actividad.

El período de la actividad comprende desde Octubre hasta Junio.

Metodología fútbol.

La construcción de la metodología de entrenamiento variará en las diferentes etapas, (desde pre-benjamín hasta cadetes), teniendo en cuenta la edad de los alumnos, todas ellas englobadas dentro de un mismo modelo de juego.

- Etapa inicial (6 a 8 años)
- Etapa básica (9 a 12 años)
- Etapa intermedia (13 a 15 años)

Se fabricará dicho modelo de juego, partiendo de las diferentes dinámicas del juego, organización ofensiva, organización defensiva, y las transiciones ataque-defensa y defensa- ataque.

Nos centraremos en la fase de organización ofensiva y en la organización defensiva ya que las respectivas transiciones contamos con que van implícitas.

Los principios generales del juego quedarían de la siguiente forma:

- En organización ofensiva (fase A):
 - Salida de balón en fase de iniciación (sub-fase A1)
 - Construcción del juego en fase de creación (sub-fase A2)
 - Zona de finalización (sub-fase A3)



- En organización defensiva (fase D)
- Impedir el inicio del juego (sub-fase D1)
- Evitar la construcción del juego (sub-fase D2)
- Impedir la finalización (sub-fase D3)

A los principios generales vistos anteriormente, les asociaremos en cada fase y sub-fase, unos contenidos tácticos a desarrollar en base a determinados objetivos vinculados al modelo de juego, clasificándose de la siguiente manera:

• Contenidos (A): Contenidos generales, indispensables para comprender la dinámica del fútbol, que pueden aparecer en cualquier zona del terreno de juego, tanto en ataque (A.a) como en defensa (A.d)

• Contenidos (B): contenidos específicos por zonas, con respecto al modelo de juego fabricado, que aparecen en una zona determinada del campo, en ataque y en defensa.

- B.a1 – En Salida de balón
- B.a2 – En fase de construcción del juego
- B.a3 – En fase de finalización
- B.d1 – En fase de impedir el inicio del juego
- B.d2 – En fase de evitar la construcción del juego.
- B.d3 – En fase de impedir la finalización.

• Contenidos (C): Contenidos específicos por puestos. Con respecto al modelo de juego fabricado, sistemas utilizados y zonas del juego. En ataque y en defensa.

- C.a1 – En Salida de balón
- C.a2 – En fase de construcción del juego
- C.a3 – En fase de finalización
- C.d1 – En fase de impedir el inicio del juego
- C.d2 – En fase de evitar la construcción del juego.
- C.d3 – En fase de impedir la finalización.

Por lo tanto habrá un total de 14 bloques de contenidos (7 de ataque y 7 de defensa), orientados a un objetivo.

En cada sesión se trabajara un objetivo ofensivo y su homólogo de defensa, variando progresivamente los contenidos a desarrollar.

	Modelo de entrenamientos en fútbol			
	Analítico	Modelo estructural		Modelo sistémico
		Perspectiva tradicional	Perspectiva funcional	
Objeto	Las partes	El todo y las partes	El todo y su contexto	El todo las partes y su contexto
Objetivos	Aislados	Cada tarea tiene objetivos para cada una de las estructuras del jugador	Cada tarea tiene objetivos para cada una de las estructuras del jugador, énfasis en la estructura cognitiva. (Soporte de la táctica)	Basados en los principios del modelo de juego
Mecanismos central del proceso	Ejecución	Decisión (estática)	Decisión (dinámica)	Percepción
Enseñanza	Fragmentada	Global: interacción de las partes/estructura para focalizar una de ellas	Global: interacción de las partes/ estructuras para focalizar la estructuras cognitiva táctica	Global: inter acción de las partes para focalizar el todo de las partes
Orientación de la enseñanza	Se parte del deporte para llegar al jugador	Se parte del jugador y sus estructuras para llegar al equipo		Se parte del equipo (modelo de juego) para llegar al jugador
Técnicas de enseñanza	Instrucción directa	Enseñanza mediante la búsqueda (predomina el descubrimiento guiado)		Enseñanza mediante la búsqueda (predomina la resolución de problemas)

*modelos de entrenamiento en fútbol

Desarrollo de las diferentes etapas.

Etapas iniciales:

La metodología en esta etapa recurrirá a el llamado “fútbol de la calle”, por lo que utilizaremos el modelo sistémico, para que el niño se adapte a los problemas que se le presenta. También se utilizará el método analítico, para la enseñanza de gestos técnicos por repetición

En esta etapa, Se tendrá en cuenta cierta flexibilidad de la metodología atendiendo al nivel de juego de ciertos niños, ya que en ciertos casos habrá que recurrir al método analítico en mayor o menor medida.

Objetivos:

- Conocer el cuerpo
- Construir Relación con el balón, el campo de juego y las porterías
- Construir la presencia del adversario
- Construir la presencia de los compañeros y adversarios

Contenidos:

E.F. de base	Técnica	Acciones de cooperación	Situaciones reales de juego	Educación deportiva
Formación psicomotriz Aspectos generales Aspectos específicos de fútbol. Balón como medio de trabajo. Acciones técnicas Circuitos de coord.	Conducción Regate Tiro Control+ pase	Posesión Finalización Acciones 2x1 contra p Etcétera	Partidos espacios reducidos Igualdad numérica Inferioridad numérica Nº porterías Tamaño porterías Etcétera	Obediencia Superación Perseverancia Compañerismo Respeto Sinceridad Humildad Sacrificio

Etapas básicas:

En esta segunda etapa se seguirá trabajando la adaptación del niño a las situaciones reales del juego, a través del modelo sistémico, en esta etapa el niño empieza a comprender ciertos aspectos relacionados con el juego. Esto puede ser el inicio para la utilización de tareas bajo un modelo estructural que lleve al niño a la comprensión del porqué de dichas tareas.

Como en la etapa anterior tendremos pendiente el nivel técnico táctico de cada niño para así utilizar en modelo analítico en mayor o menor medida.

Los contenidos a desarrollar tendrán que ver a modo general con el modelo de juego fabricado.

Etapas intermedias:

En esta etapa, se desechará prácticamente el modelo analítico, salvo para trabajar algunos aspectos individuales concretos. Se trabajará bajo el modelo sistémico, aunque en ocasiones se dará preferencia al uso del modelo estructural, por lo tanto el estilo de enseñanza más utilizado será la resolución de problema, no dejando de lado el descubrimiento guiado para determinados niños que así lo necesiten (modelo estructural)

Tabla de objetivos y contenidos en la etapa básica y la etapa intermedia
Fase de ataque.

Contenidos a (fase de ataque)		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Distribución posicional	Profundidad	Amplitud y profundidad
Juego en corto	Siempre	Alternado con juego largo
Línea de pase	Posicionarse en línea de pase	No robar línea de pase al compañero
Ocupación del espacio	No ahogar al poseedor	Ocupación y creación de espacios
Desmarques	Apoyo y ruptura	Apoyo , ruptura ,fintas
Pases	Seguros	Al mejor situado facilitando la recepción
Perfiles	Orientar cuerpo para jugar	Percibir oposición rival
Pase y movilidad	Pared	Pared, cruce y combinaciones simples
Conducciones y regates	Efectivos	Saber en qué espacios realizarlos
Visión periférica	Con el balón en los pies	Percepción del entorno antes de recibir
Comunicación	Con compañero, con balón	Con todos los compañeros
Conservación del balón	Hasta poder penetrar	Hasta penetrar u organizarse
Llegada combinativa	Jugando en profundidad	En amplitud con cambios de orientación
Llegada tras recuperar	Contraataque	De manera directa o contraataque
Control y ritmo de juego	A partir de superioridad ofensiva	Creando desequilibrios
Transición at-df	En sentido longitudinal	En sentido transversal y longitudinal



Contenidos b (fase a1) salida de balón		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Apertura del campo	Cuando saca o recibe portero	Orientación del cuerpo para recibir
Circulación de balón	Pases precisos	Saltando líneas
Juego posicional	Continuas líneas de pase	Asegurar salida en profundidad y amplitud
Conducción de balón	Para progresar	Para atraer a rivales
Movilidad	Para recibir en espacios libres	Para recibir o alejarse
Ocupación del espacio	Ocupar espacios importantes	Rotaciones para subsanar desequilibrios
Transición at-df	Repliegue	Temporizaciones

Contenidos b (fase a2) construcción del juego		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Circulación de balón	2-3 Toques evitando conducciones	De un lado al otro del campo
Conducción de balón	Para crear finalización	Para atraer rivales y jugar a otra zona
Creación de finalización	Desmarques entre líneas o para finalizar	Pases a favor de carrera compañero
Mantener posesión	Pases en diagonal y acciones en triangulo	Acciones de triangulo
Superioridad numérica	Asegurando profundidad	Asegurando profundidad y amplitud
Movimiento de apoyo	Para recibir y devolver	Ofrecerse arrastrar rival y ruptura
Temporizaciones	En inferioridad	Ante equipo ordenado, sino verticalidad
Ante presión	Pase atrás	Pase atrás y cambio de orientación
Transición at-df	Presión inmediata para evitar conducciones y pases	Presión inmediata para evitar perfilarse al rival

Contenidos c (fase a1) salida de balón		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Portero	Aportación ofensiva	Recibir y salir por otro lado
Centrales	En amplitud orientados para recibir	Salida en conducción si hay espacio claro
Laterales	Profundidad altura medios salida en conducción si hay espacio claro	Profundidad- amplitud
Medio centro	Aproximación y alejamiento	Juego al primer toque de espaldas
Interiores	Profundidad amplitud desmarques	Aproximación alejamiento
Extremos		Profundidad amplitud desmarques
Delantero	Profundidad y aproximación	Movimientos para arrastrar oponentes

Contenidos c (fase a2) construcción del juego		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Portero	Comunicación	Comunicación
Centrales	Equilibrio	Favorecer la circulación
Laterales	Amplitud y en línea de juego	Amplitud y en línea de pase
Medio centro	Control y reparto del juego	Coberturas ofensivas
Interiores	Crean superioridad	Apoyos y ayudas permanentes
Extremos		Amplitud, profundidad
Delantero	Profundidad y crea superioridad	Aproximación- alejamiento

Contenidos c (fase a3) finalización		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Portero	Proteger espacio a espaldas de la defensa	Atención a posible transición
Centrales	Equilibrio y ofrecer posibilidad de pase atrás	Ejercen marca y cobertura
Laterales	Incorporación al ataque y equilibrio	Incorporaciones al ataque o equilibrio
Medio centro	Cobertura ofensiva y llegada	Cambios de orientación y llegada
Interiores	Abiertos, fuerzan 2x1 en banda	Favorecen superioridad y crean desequilibrios
Extremos		Abiertos, entran hacia medio o fuerzan 1x1 ,2x1 en banda (fútbol 11)
Delantero	Desmarques y caída a banda	Emparejarse con 2º central para evitar coberturas



Contenidos b (fase a3) finalización		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Penetración	En situaciones de 1x1 o 2x1	En situaciones 1x1, 2x2, 2x1, y 3x2
Movilidad	Permanente	Crear desequilibrios
Duelos ofensivos 1x1	Encarar y regatear	Cambios de dirección y ritmo
Ritmo de juego	Creatividad y variaciones	Generar jugadas de engaño
Pases para finalizar	Pases de la muerte	Pase al jugador mejor situado
Protección del balón	Evitar pérdida	Hasta la incorporación de delanteros
Centros laterales	Remate desde distintas zonas	Ante defensa desorganizada
Remates	Buscando colocación	Colocación y potencia
Rechaces y 2ª jugada	Concentración	Preferencia al jugador de cara
Marcajes	A jugadores atacantes	Cambio de marca
Transición at-df	Presión para forzar error	Presión para evitar ataque

Contenidos a (fase de defensa)		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Distribución posicional	Hacer el campo pequeño	Reducción de espacios entre líneas
Recuperación del balón	Presión entorno al balón	Reducción de espacios en el centro del juego
Ayudas defensivas	Superioridad defensiva en torno al balón	Situaciones de equilibrio permanente
Coberturas	Referencias: balón y contrario	Referencia: balón, estructura y contrarios
Basculaciones	Sin descomponer el bloque	Evitando el juego interior
Duelos 1x1 defensivos	Predisposición a robar rápido	Aguantar posición sin ser rebasado hasta llegada compañero
Comunicación	Movimientos de contrarios sin balón	Ante desequilibrios defensivos
Temporizaciones	Ralentizando progresión rival	Garantizar repliegue
Repliegue	Posicional	Posicional
Transición at-df	En sentido longitudinal	En sentido longitudinal y transversal

Contenidos b (fase d1) impedir salida de balón		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Ubicación espacial	Detrás del balón	No ser superados
Presión	No dejar jugar en corto	Impedir progresión por el interior
Recuperación	Presión jugador más cercano y coberturas	Aproximación, coberturas y equilibrio
Coordinación de movimientos defensivos	Obligando al rival a conducir sin asociarse	Sin retroceder ni desorganizarse
Marcajes	Marcajes a atacantes rivales	Cambios de marca y vigilancias
Ante saque de puerta en largo	Reagrupamiento atacando balón en saltos	Atención a segundas jugadas
Transición df-at	No regatear	Pase hacia portero o hacia lado débil rival

Contenidos b (fase d2) impedir la construcción		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Repliegue	Repliegue medio	Evitar repliegue intensivo
Protección de la portería	Asediando al rival	Obligar a jugar hacia atrás
Cierre de espacios	Permaneciendo juntos evitando pases peligrosos	Evitar juego entre carriles
Conservar estructura defensiva	Salvo para recuperación segura	Basculaciones
Posición defensiva	Intensidad en duelos	Provocar fuera de juego (fútbol 11)
Segundas jugadas y rechaces	Atentos	Contención, cobertura y equilibrio
Zonas de riesgo	Evitar fallos defensivos	Realización de permutas si nos superan
Centros laterales	Despejar hacia banda	Despliegue



Contenidos b (fase d3) impedir la finalización		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Repliegue	Realizar repliegue intensivo	Repliegue intensivo
Protección de la portería	Asedio al rival	Obligar a jugar por fuera
Cierre de espacios	Permaneciendo juntos y evitando pases peligrosos	Crear superioridad para recuperar
Conservar estructura defensiva	Salvo para recuperación segura	Salvo para temporizar y volver
Posición defensiva	Intensidad en duelos	Percibir dominio del rival
Segundas jugadas rechaces	Atentos	Vigilancia a jugadores sin balón
Zona de riesgo	Evitar fallos defensivos	Evitar faltas
Centros laterales	Despejar hacia banda	Organización defensiva
Transición df-at	Finalización en velocidad	Velocidad con y sin balón

Contenidos c (fase d1) impedir salida de balón		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Portero	Posición adelantada para dar equilibrio	Mantiene comunicación con sector defensivo
Centrales	Uno avanza para dar superioridad otro cobertura	Marcan a atacantes sin perder estructura defensiva
Laterales	Basculan para crear superioridad o cerrar el campo	Basculan para crear superioridad o cerrar el campo
Medio centro	Equilibra y evita el juego interior	Mantiene la posición ante compañero desbordado
Interiores	Presión en lado del balón y cierre de campo lado opuesto	Alternancia de presión y coberturas
Extremos		Presionan buscando acciones favorables de superioridad (fútbol 11)
Delantero	Rapidez en la presión inicial	Redirecciona el ataque rival

Contenidos c (fase d2) impedir creación del juego		
Objetivo	Etapas básicas	Etapas intermedias
Portero	Concentración ante posibles pases en profundidad	Mantiene comunicación con sector defensivo
Centrales	Atentos a posible marca y pase al espacio	Marcas y vigilancias sin perder la estructura defensiva
Laterales	Basculan cerrando espacios y creando superioridad	Basculan cerrando espacios y creando superioridad
Medio centro	Genera acciones de superioridad numérica	Ofrece coberturas defensivas de manera continua
Interiores	Evitan pases dentro-fuera y fuera-dentro	Generan superioridad y ofrece coberturas
Extremos		Evitan pase dentro-fuera y fuera-dentro (fútbol 11)
Delantero	Cierra líneas de pase de retorno	Cierra línea de pase de retorno y hace vigilancia



Contenidos c (fase d3) impedir finalización		
Objetivo	Etapla básica	Etapla intermedia
Portero	Bajo palos atendiendo a posibles finalizaciones	Perfilado hacia el balón y preparando intervención
Centrales	Atentos a las marcas y dar coberturas defensivas	Agresividad e inteligencia para evitar golpes
Laterales	Cierran y evitan posibles 2x1 en banda	Cierran y evitan posibles 2x1 en banda
Medio centro	Ofrece cobertura defensiva	Coberturas y cierre de líneas de pase y disparo
Interiores	Cierran y buscan acciones favorables de duelo en banda	Alternancia de acciones de contención y cobertura
Extremos		Cierran y evitan 2x1 en banda ayudando al lateral (fútbol 11)
Delantero	Cierra líneas de pase de retorno	Reconocimiento de espacios de posibles pases atrás

Etapla	Objetivo de ataque parte principal	Contenidos de ataque a incidir
La que corresponda	Seleccionar un objetivo A, B o C	Seleccionar entre 1 y 3 contenidos ofensivos vinculados al objetivo a desarrollar según el nivel de la etapa
Contenido técnico para la parte inicial de la sesión	Objetivo de defensa Parte principal	Contenidos a incidir
Desarrollar un contenido técnico en relación con la parte principal de la sesión	Seleccionar objetivo antagónico al de ataque o viceversa	Seleccionar entre 1 y 3 contenidos ofensivos vinculados al objetivo a desarrollar según el nivel de la etapa.
Parte inicial 15´	Parte principal 45´	
Técnica individual. Técnica colectiva.	Juegos de fútbol Rondos. Juegos de posición. Conservación de balón.	Fútbol reducido. Fútbol modificado. Fútbol real.

Tareas para el desarrollo de los contenidos de la sesión			
E.F. De base	Técnica	Juegos de fútbol	Fútbol
• Equilibrio • Lateralidad • Orientación espacial • Coordinación • Juegos de velocidad	• Control • Pase • Regate • Tiro • Conducción • Juego de cabeza	• Rondos • Juego de posición • Conservación de balón • Evoluciones técnico/tácticas	• Partidos 2 equipos • Partidos 3 equipos • Multipartidos • Partidos modificados

La Puebla de Montalbán 1 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, Soledad de Frutos del Valle .
N.º I.-4408